



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Despacho Regional Amazonas- Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Orlando Vallejo Suárez
OBJETO	SERVICIO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EL TRABAJADOR OFICIAL DE LA REGIONAL AMAZONAS, CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y TURISMO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como responsabilidad, conforme a la Ley 119 de 1994, cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece formación profesional integral que facilita la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas, contribuyendo así al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con los objetivos del Gobierno Nacional.

En virtud de la Resolución No. 1987 de 2023, expedida por la Dirección General del SENA, y su modificación mediante la Resolución No. 2173 del mismo año, se crean y ajustan los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General con el fin de garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones establecidas en el Decreto 249 de 2004. Entre estos grupos, se destaca el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas principales funciones, según el Artículo 10 de la resolución mencionada, incluyen:

- Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Dirección General y en las Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales establecidos, generando las directrices



necesarias para su ejecución.

- Proyectar y documentar los programas del SG-SST del SENA.
- Diseñar y divulgar lineamientos para ejecutar el plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo, tanto en la Dirección General como en Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- Programar, organizar, ejecutar y evaluar actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, así como del programa “SENA *mentalmente saludable*”, orientadas a preservar y mejorar la salud de los servidores públicos y contratistas.
- Coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), al menos una vez al año, el plan de promoción y prevención de riesgos laborales, según lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
- Divulgar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan suscrito con la ARL.
- Gestionar y hacer seguimiento al cumplimiento del SG-SST, así como a los recursos necesarios para su implementación.
- Brindar soporte técnico y legal en la implementación del SG-SST a las Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- Mantener actualizado el SG-SST conforme a la normatividad vigente.
- Proponer directrices administrativas y técnicas para el adecuado funcionamiento del SG-SST.
- Coordinar los procesos de elección del COPASST Nacional y de la Dirección General, así como del Comité de Convivencia Laboral.
- Notificar a la ARL los accidentes y enfermedades laborales de los funcionarios y contratistas de la Dirección General.
- Atender de manera oportuna tutelas, peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos relacionados con el SG-SST.
- Emitir certificaciones o constancias relacionadas con los procesos del grupo.
- Desarrollar, junto con el Grupo de Relaciones Laborales, medidas preventivas y correctivas del clima laboral.
- Cumplir con todas las funciones adicionales que le sean asignadas, dentro del marco de sus competencias.

En concordancia con lo anterior, la ejecución del presente objeto contractual contempla la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas para los funcionarios y el trabajador oficial de la Regional Amazonas, en desarrollo del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo del SG-SST y de acuerdo con los factores de riesgo asociados a los cargos y actividades desarrolladas.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, “*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*”, la salud ocupacional —en adelante denominada Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)— se define como la disciplina encargada de prevenir lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como de proteger y promover la salud de los trabajadores. Su objetivo principal es mejorar tanto las condiciones como el ambiente de trabajo, favoreciendo la salud ocupacional mediante la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, independientemente de su ocupación.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, establece en su artículo 2.2.4.6.12: los documentos que el empleador debe mantener actualizados y disponibles como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entre ellos, se destaca el informe sobre las condiciones de salud de los trabajadores, el cual debe estar acompañado del perfil



sociodemográfico de la población laboral, elaborado de acuerdo con los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica y en correspondencia con los riesgos identificados en la organización.

Respecto de los contratistas de prestación de servicios personales, la Circular SENA No. 3-2026-000011 del 13 de enero de 2026 establece los lineamientos institucionales para la solicitud del concepto médico laboral y precisa que el SENA no adelanta evaluaciones médicas ocupacionales a esta población. En consecuencia, los contratistas no hacen parte de la población objeto del presente proceso.

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del sector trabajo, establece en su Artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 3°, que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro, así como programas de vigilancia epidemiológica. Esto con el fin de identificar precozmente los efectos adversos a la salud derivados del trabajo y evaluar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

Por otra parte, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 establece el ámbito de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para efectos de la presente contratación, las evaluaciones médicas ocupacionales se circunscriben a la población vinculada laboralmente con la Regional Amazonas definida en los documentos del proceso.

En complemento a lo anterior, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y establece disposiciones relacionadas con su realización, la protección de la información y la custodia de las historias clínicas ocupacionales.

Adicionalmente, se establecen directrices para el adecuado manejo de la historia clínica ocupacional, asegurando que su custodia y acceso se realicen bajo estrictas condiciones de confidencialidad, en cumplimiento con los principios éticos y legales del ejercicio médico. La Resolución 1843 de 2025, por tanto, se convierte en un instrumento normativo clave para operacionalizar las disposiciones generales del Decreto 1072 de 2015 en materia de salud ocupacional, contribuyendo a la protección integral de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

En coherencia con este marco normativo y con los lineamientos institucionales vigentes, el presente proceso se orienta exclusivamente a los funcionarios y al trabajador oficial de la Regional Amazonas, de acuerdo con el profesiograma y los factores de riesgo aplicables.

Dichas evaluaciones son necesarias para monitorear las condiciones de salud relacionadas con el trabajo, identificar oportunamente posibles alteraciones y establecer las recomendaciones o restricciones médico-laborales que correspondan.

Como se expuso *ut supra*, este deber se encuentra reforzado por normas como la Ley 9 de 1979, que ordena desarrollar acciones de medicina preventiva para proteger la salud de los trabajadores (arts. 80, 81, 84, 111 y 125), y por el Decreto Ley 1295 de 1994, que exige adoptar medidas de prevención del riesgo laboral (arts. 21, 56 y 59). A su vez, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 obligan al empleador a financiar e implementar el SG-SST, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales como parte de la vigilancia de la salud.

Desde el punto de vista técnico, las evaluaciones médicas ocupacionales permiten identificar alteraciones de salud relacionadas con los riesgos del cargo y apoyar la adopción de medidas preventivas dentro del SG-SST.



En este contexto, el SENA, a través de su SG-SST, promueve la mejora continua de las condiciones de trabajo y salud de sus servidores, mediante acciones coordinadas de prevención, promoción y control de riesgos.

Particularmente, el componente de Medicina del Trabajo desarrolla acciones orientadas a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la prevención de afectaciones asociadas a los riesgos ocupacionales.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de constituir un requisito legal (Resolución 1843 de 2025 y Decreto 1072 de 2015), son herramientas fundamentales para diagnosticar el estado de salud laboral de la población trabajadora del SENA. Esta información es clave para desarrollar intervenciones preventivas y para la gestión del riesgo.

Adicionalmente, el adelantar el presente proceso de contratación es necesario, ya que trae consigo los siguientes beneficios:

- a) Facilitar la implementación de medidas correctivas, disminuyendo la probabilidad de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- b) La aplicación de valoraciones médicas permite evidenciar el estado de salud de los trabajadores a cargo de la Regional Amazonas
- c) Cumplimiento Normativo: contratar estos servicios asegura que la entidad cumple con la legislación vigente, evitando sanciones legales y posibles litigios.
- d) La aplicación de exámenes médicos ocupacionales permite identificar tempranamente condiciones de salud que podrían verse agravadas por las tareas del puesto de trabajo o que podrían representar un riesgo para el trabajador o sus compañeros, esto significa que reduce potencialmente los Riesgos Laborales.
- e) Al asegurar que los trabajadores del Sena de la Regional Amazonas cuenten con valoraciones médicas ocupacionales, determina que están aptos para sus tareas y que se toman medidas para proteger su salud, los trabajadores se sienten más seguros en su entorno laboral.
- f) Aportar al bienestar de los trabajadores a través de la contratación de exámenes médicos ocupacionales puede mejorar significativamente el clima laboral, en razón a que ellos se sienten valorados y protegidos, lo que puede aumentar su compromiso con la entidad.

Las evaluaciones médicas se realizarán con el propósito de monitorear la exposición a factores de riesgo y detectar de manera temprana posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas en el estado de salud de los funcionarios y del trabajador oficial de la Regional Amazonas, derivadas de sus labores o de las condiciones del ambiente de trabajo. Asimismo, permitirán orientar acciones de prevención y manejo oportuno en el marco del SG-SST.

Estos servicios se aplicarán a los funcionarios y al trabajador oficial de la Regional Amazonas del SENA, de acuerdo con el profesiograma correspondiente, los factores de riesgo asociados a los cargos y las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

Cobertura histórica y proyecciones

Desde 2023, la Regional Amazonas ha tenido variables en la cobertura de exámenes médicos ocupacionales:

- 2023: Proceso declarado desierto
- 2024: 143 exámenes (78% de cobertura), con una inversión de \$26.794.863,44
- 2025: Proceso declarado desierto



Para la vigencia 2026, la población objeto corresponde a cuarenta y cuatro (44) personas, integrada por cuarenta y tres (43) funcionarios y un (1) trabajador oficial de la Regional Amazonas. En concordancia con el Anexo Técnico y el estudio de mercado ajustado, la necesidad se estructura sobre 44 valoraciones periódicas con énfasis osteomuscular, 1 audiometría, 44 optometrías, 44 valoraciones psicosociales, 1 examen psicosenométrico para conductor, 44 perfiles lipídicos, 44 glicemias en ayunas, 1 KOH de uñas, 1 coproscópico y 1 cultivo faríngeo, según corresponda al profesiograma y a la exposición ocupacional.

Es importante señalar que el SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Su naturaleza institucional no corresponde a la de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), pues su función principal, definida por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, está orientada a la formación integral en diferentes niveles de cualificación para atender las necesidades del sector productivo y contribuir al desarrollo socioeconómico del país. Su misión se centra en la educación, la capacitación y la formación para el trabajo, no en la prestación de servicios de salud.

Por su parte, las IPS tienen como objeto social la prestación directa de servicios de salud a los usuarios, en cumplimiento de regulaciones propias del sector, como el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecido mediante el Decreto 1011 de 2006. Esta función exige condiciones técnicas, habilitación en salud y requisitos que no corresponden a la naturaleza ni a las competencias del SENA.

En consecuencia, el SENA no realiza directamente las evaluaciones médicas ocupacionales objeto de la presente necesidad y requiere contratar un tercero debidamente habilitado y con la idoneidad profesional, técnica y logística necesaria para su ejecución. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Amazonas ha registrado la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y solicita adelantar el proceso contractual correspondiente para atender a los 43 funcionarios y al trabajador oficial, en cumplimiento de las acciones del SG-SST y del componente de Medicina Preventiva y del Trabajo para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85122201 85121800 85121801 85121806	Servicio de evaluación médica ocupacional periódica para funcionarios y contratistas de la Regional Amazonas, centro de Biodiversidad y turismo.	Mayo	Mayo	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	37.300.000 COP

Exportar excel Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	85000000	85122201	Valoración del estado de salud individual
2	85000000	85121702	Servicios de optómetras
3	85000000	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
4	85000000	85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos
5	85000000	85121803	Servicios de laboratorios biológicos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

SERVICIO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EL TRABAJADOR OFICIAL DE LA REGIONAL AMAZONAS, CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y TURISMO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las valoraciones médicas ocupacionales se realizarán de acuerdo con la programación establecida para los cuarenta y tres (43) funcionarios y un (1) trabajador oficial de la Regional Amazonas del SENA, de conformidad con el profesigramas, los factores de riesgo y las especificaciones del Anexo Técnico.

Las valoraciones médicas ocupacionales para realizar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CÓDIGO UNSPSC
1	Valoración del estado de salud individual (Periódico con énfasis osteomuscular).	UNIDAD	44	85122201
2	Audiometrías	UNIDAD	1	85122201
3	Optometría	UNIDAD	44	85121702
4	Valoración Psicosocial	UNIDAD	44	85122201
5	Psicosensométricos para Conductores	UNIDAD	1	85122201
6	Perfil lipídico	UNIDAD	44	85121801
7	Glicemia en ayunas	UNIDAD	44	85121801
8	KOH de uñas para personal que maneja alimentos	UNIDAD	1	85121803



9	Coprocópico para personal que maneja alimentos	UNIDAD	1	85121803
10	Cultivo faríngeo para personal que maneja alimentos	UNIDAD	1	85121802

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestacion de Servicios.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descritas en el Anexo No. 1. Anexo Técnico.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.



- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias que sean programados o autorizados por el supervisor del contrato, exclusivamente dentro de los ítems, cantidades, especificaciones técnicas y profesiograma definidos en los documentos del proceso, sin que dicha facultad implique la incorporación de servicios distintos a los contratados.
2. Designar, dentro de los 5 días hábiles de firmada el acta de inicio, dentro del equipo un responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA garantizando la pronta resolución de los requerimientos y la atención a las observaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
3. Aportar las hojas de vida del recurso humano requerido para realizar las valoraciones médicas dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, esto con el fin de validar y aprobar su participación en la ejecución del contrato.
4. Responder las consultas del supervisor sobre los servicios prestados, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de la solicitud. Las hojas de vida deberán estar acompañadas de los soportes académicos correspondientes, tarjetas profesionales, licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el registro en el Sistema de Información del ReTHUS de cada uno de los integrantes del equipo, y demás requisitos exigidos para el ejercicio de la profesión, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
5. Disponer de la logística, infraestructura, servicios, recursos y los insumos necesarios para el desarrollo de la programación de exámenes médicos ocupacionales, conforme a los horarios convenidos con la Entidad, y cumplir con toda la documentación, habilitaciones y requisitos exigidos por la normatividad legal vigente para la prestación de estos servicios, incluyendo las disposiciones establecidas en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y demás normas del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.
6. Reportar al SENA, cuando proceda, únicamente la información que legalmente pueda ser conocida por la Entidad para la gestión del riesgo psicosocial, sin revelar diagnósticos, resultados clínicos detallados, interpretaciones de pruebas ni información sometida a reserva de la historia clínica ocupacional.
7. Garantizar la disposición y permanencia del personal idóneo y especializado requerido por la Entidad para la ejecución del objeto contractual. Si se requiere realizar algún cambio deberá contar con previa autorización de la entidad y del supervisor del contrato, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos de idoneidad de quien sea reemplazado.
8. De conformidad con el procedimiento para exámenes médicos ocupacionales, el contratista deberá entregar el Informe de Condiciones de Salud que contenga el Diagnóstico de Salud de que trata la Resolución No. 1843 de 2025, expedida por el Ministerio del Trabajo, y los demás productos previstos en el Anexo Técnico, observando en todo caso las reglas de confidencialidad, reserva y protección de datos aplicables.
9. Como productos de la ejecución, el prestador presentará al supervisor un informe en formato Excel plano unificado con el listado de las evaluaciones practicadas, que podrá contener identificación del funcionario o trabajador oficial, nombres y apellidos, ciudad, fecha, tipo de evaluación, concepto médico ocupacional y las recomendaciones o restricciones laborales que deban ser conocidas por el SENA. Este informe no deberá contener diagnósticos, resultados clínicos detallados, interpretaciones de pruebas ni información propia de la historia clínica ocupacional sometida a reserva.



10. El contratista entregará copia digital en formato PDF de los certificados o conceptos médico-ocupacionales que legalmente puedan ser entregados a la Entidad. Los resultados clínicos, paraclínicos y demás documentos que integren la historia clínica ocupacional permanecerán bajo custodia del prestador y solo podrán ser entregados o consultados en los eventos y condiciones autorizados por la normativa aplicable.
11. Las historias clínicas, paraclínicos y certificados solo podrán ser cargados como adjuntos en la plataforma de historias clínicas dispuesta por el SENA cuando dicho tratamiento sea jurídicamente procedente, cuente con las autorizaciones requeridas y se garantice acceso restringido exclusivamente al personal de salud autorizado. La custodia de la historia clínica ocupacional continuará en cabeza del prestador.
12. El contratista entregará una matriz consolidada de restricciones médicas para apoyo al proceso de reubicación y adecuación del puesto de trabajo, así como el Informe de Condiciones de Salud en formato Word y PDF que contenga el Diagnóstico de Salud previsto en la Resolución No. 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo.
13. Realizar todas las actividades definidas y presentar los informes y/o entregables correspondientes de cierre cinco días calendario después de finalizada la programación de citas definida en la ejecución del contrato. Ello, con el fin de formalizar y legalizar el pago, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
14. Prestar el servicio contratado cumpliendo la totalidad de los requerimientos técnicos definidos en el anexo técnico, la propuesta del contratista y demás documentos del proceso de selección.
15. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato las licencias y habilitaciones requeridas dentro del anexo técnico, atendiendo a las normas que modifiquen o sustituyan.
16. Presentar el cronograma de trabajo dentro de los primeros 5 días hábiles de firma del acta de inicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
17. Asistir y realizar reuniones mensuales con el supervisor del contrato para evaluar la gestión adelantada y hacer seguimiento a los resultados y las actividades y/o acciones a implementar, las cuales serán programadas por la entidad y comunicadas mediante correo electrónico, al correo que registre en la oferta presentada, o en la dirección electrónica que figure en los documentos de existencia y representación legal del contratista.
18. Asegurar que la prestación de los servicios se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para este proceso.
19. Establecer un contacto (telefónico y correo electrónico) que brinde soporte respecto las distintas dificultades, situaciones, inquietudes, dudas que se presenten a nivel nacional en la ejecución de las distintas obligaciones contractuales, de manera permanente, los 5 días hábiles de la semana, en el horario de la Entidad (8 a.m. a 6 p.m.), los correos electrónicos deberán dar respuesta al siguiente día de su recepción.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
21. El contratista deberá efectuar el registro de la información de su competencia en el SECOP II.
22. Todos los consultorios y áreas de procedimientos donde se tomen las muestras de laboratorios y se realicen los exámenes físicos deben cumplir con los estándares de infraestructura, dotación, dispositivos médicos e insumos requeridos para cada procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.



23. Cumplir integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento seguro, confidencial y autorizado de la información médica que conozca con ocasión del contrato, la cual tiene el carácter de dato sensible. El contratista deberá adoptar medidas técnicas, administrativas y jurídicas que aseguren la reserva, integridad, custodia y uso restringido de esta información, limitando su tratamiento únicamente a las finalidades propias de la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales.
24. El CONTRATISTA deberá obtener, previo a la realización de cualquier evaluación médica ocupacional o prueba complementaria, el consentimiento informado correspondiente, garantizando que se suministre información clara sobre la finalidad del procedimiento y las condiciones aplicables, en cumplimiento de los principios éticos, de confidencialidad y reserva profesional y de la Resolución 1843 de 2025.
25. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, las obligaciones que le correspondan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Antes del inicio de la prestación del servicio deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Garantizar que el personal que realice las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias cuente con las licencias, registros, autorizaciones y competencias exigidas para el ejercicio de sus actividades, y mantener dichos requisitos vigentes durante la ejecución contractual.
2. Los equipos biomédicos utilizados en la ejecución contractual deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y contar con mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme a las recomendaciones del fabricante y requisitos aplicables.
3. El proponente deberá contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías necesarios para garantizar la prestación segura y técnicamente adecuada de los servicios contratados.
4. Entregar relación y certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
5. Mantener condiciones de bioseguridad, prevención y control del riesgo biológico, manejo seguro de muestras y elementos cortopunzantes, limpieza y desinfección de áreas, equipos y elementos utilizados durante la prestación del servicio, conforme a los protocolos institucionales del prestador y la normativa vigente.
6. Reportar al supervisor los accidentes de trabajo o incidentes que ocurran con su personal durante la ejecución del contrato y adoptar las acciones de investigación, reporte y mejora que correspondan conforme a la normativa vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el “Manual para la Gestión



Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”

- 2) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a diez (10) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
 - identificación del certificado con consecutivo único.
 - fecha de expedición.
 - Identificación de la empresa que emite el certificado.
 - Identificación del generador.
 - Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental).
 - Identificación de la persona natural que entrega los residuos.
 - Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL.
 - Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos.
 - Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente.
 - Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s).
 - Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
- 3) Colocar a disposición puntos ecológicos para garantizar el cumplimiento el cumplimiento de la resolución 2184 de 2019.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Dirección Centro de biodiversidad y turismo – Vía los lagos kilometro 1.5. Nota: Los exámenes médicos ocupacionales deberán ejecutarse de manera presencial en los consultorios médicos que disponga el contratista en Leticia, Amazonas, o en las instalaciones del SENA Regional Amazonas cuando sean programados por el supervisor del contrato, de conformidad con el Anexo Técnico. Cualquier desplazamiento del equipo de trabajo requerido para la prestación de los servicios no generará costos adicionales para la Entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia – Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: Dado que las cantidades de exámenes a realizar, varían de acuerdo con la asistencia de la población objetivo, el SENA informará al contratista la cantidad de estos a realizar. Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo a la prestación efectiva del servicio mes vencido y los exámenes efectivamente realizados, entregados y con la lectura médica en la que se indicará recomendaciones individuales para el control del riesgo a la población objeto del contrato. Para la realización de dichos pagos se deberá entregar a la entidad la siguiente documentación: 1. Factura electrónica cargada en el portal electrónico SECOP II y aprobada en la plataforma de SIIF - Nación de acuerdo a la Circular Sena 3-2024-000019 dde 2024 para el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta. 2. Planillas pagadas correspondientes al último período obligado a la presentación de la factura y al día, de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales. Además de la certificación del representante legal o del revisor fiscal cuando aplique. 3. Rut 4. Certificación bancaria 5. Informe en formato Excel plano unificado con el registro de las
--------------------	---



	evaluaciones médicas ocupacionales efectivamente practicadas, conforme a los productos definidos en el Anexo Técnico. La información entregada al SENA no deberá contener diagnósticos, resultados clínicos detallados, interpretaciones de pruebas ni información reservada de la historia clínica ocupacional. 6. Informes del desarrollo y ejecución de cada jornada. 7. Planilla de trabajadores citados y que no hayan cumplido con las citas. 8. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, aportes parafiscales y Sena, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Certificado de cumplimiento de las obligaciones o su recibo a satisfacción expedido por el (la) Supervisor (a) del contrato. Los documentos señalados deberán ser radicados a través de la página web de la entidad en la oficina Virtual de Radicación en el siguiente enlace : dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al corte mensual. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por el Tesoro Nacional. El SENA efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad, así como la radicación deberá obedecer a los lineamientos expedidos por el Ministerio al momento de su presentación. Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de la Entidad.
--	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

NO APLICA.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De acuerdo con el Manual de Supervisión SENA, el supervisor es el empleado público de la Entidad quien es designado para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de un contrato o convenio tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto procederá con la designación de un funcionario quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrolla conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública en Colombia, incluidos la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables a los aspectos no regulados expresamente. Durante el trámite serán igualmente aplicables las reglas contenidas en la invitación pública y en las adendas que se expidan, así como las normas que se expidan con posterioridad y entren a regir durante la vigencia contractual, salvo las excepciones previstas para su aplicación.



En atención a lo anterior, y considerando que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía del SENA para la vigencia 2026, se configura la procedencia de esta modalidad de selección, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El contrato que resulte de este procedimiento se sujetará a la legislación colombiana, aplicándose las normas de contratación estatal, el Código de Comercio y, cuando corresponda, las disposiciones civiles y procesales previstas en la Ley 1564 de 2012, conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Ahora bien, mediante la Circular 03 2026 000010 del 13 de enero de 2026, la Dirección Jurídica del SENA adoptó las *“Cuantías para la contratación pública del SENA – Vigencia 2026”*, calculadas con base en el presupuesto asignado mediante el Decreto 1477 de 2025 y desagregado a través de la Resolución Interna 01 00001 de 2026, así como en el salario mínimo legal mensual vigente fijado mediante el Decreto 1469 de 2025.

De acuerdo con estas disposiciones, la mínima cuantía institucional para 2026 corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.090.500) M/CTE. En consecuencia, dado que el presupuesto oficial del proceso asciende a \$8.982.904 y no supera la mínima cuantía institucional, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MYPIME TERRITORIAL colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.982.904), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor estimado se determinó con fundamento en el estudio de mercado ajustado que forma parte integral del proceso. Para la población actualizada de cuarenta y cuatro (44) personas se conservaron los valores unitarios de las cotizaciones inicialmente recibidas y se aplicaron a las cantidades requeridas. El menor valor total corresponde a PROLIFE por OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.982.904), IVA incluido.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección se adelantó y ajustó el estudio de mercado, en el cual se determinó un valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.982.904), IVA incluido, conforme a las cantidades definidas para la población objeto de 44 personas. El estudio de mercado forma parte integral del presente documento.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	A-03-04-02-021 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	37.300.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2826	16-04-2026	31-12-2026	101009 DESPACHO – SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MEDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	Propios	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	\$10.500.000
2826	16-04-2026	31-12-2026	101009 DESPACHO DIRECCION-SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)- C-3603-1300-20- 20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPEÑAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	\$26.800.000



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad	Cumple/No cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
	Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
	Condiciones de experiencias	Cumple/No cumple
	Verificación de Requisitos SST	Cumple/No cumple

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.



La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado, teniendo como base el valor estimado descrito en este estudio previo, siempre que el proponente oferte la totalidad de los ítems y cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en los documentos del proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta



de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

[Se pueden incluir tantos requisitos habilitantes (técnico, jurídico o financiero) como sea necesario. Se debe prestar especial atención a la numeración].

5.2.2 De carácter técnico

✓ EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance incluya capacidad técnica, médica, diagnóstica y operativa para la realización de valoraciones médicas integrales.

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contratos ejecutados en Leticia Amazonas y terminados a satisfacción, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, en la que consten como mínimo: contratante, contratista, objeto o alcance, valor ejecutado, fecha de terminación y constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción. La Entidad podrá solicitar aclaraciones cuando la información aportada no permita verificar alguno de estos elementos.

En proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse con contratos aportados por uno o varios de sus integrantes. La sumatoria de los contratos acreditados por la estructura plural deberá cumplir el porcentaje exigido, sin exceder el máximo de dos (2) contratos establecidos para el requisito.

✓ FICHA TECNICA

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4. Certificado de afiliación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.
5. El proponente deberá acreditar su condición de prestador de servicios de salud debidamente habilitado, mediante la inscripción vigente y activa en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificándose que los servicios de salud registrados y habilitados guarden correspondencia con el objeto, alcance y actividades requeridas



para la ejecución del contrato; para tal efecto, deberá allegar la respectiva constancia o certificado de inscripción en el REPS vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. El proponente deberá acreditar mediante manifestación suscrita, la disponibilidad del talento humano profesional, técnico y/o asistencial requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de conformidad con los perfiles, formación, experiencia y competencias técnicas exigidas para cada servicio. Así mismo, deberá garantizar que los profesionales y demás personal que desarrollen actividades asistenciales cuenten con la formación académica correspondiente, inscripción en el registro profesional que aplique y autorización legal vigente para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con la normativa colombiana vigente y con los requisitos de habilitación aplicables al servicio de salud contratado.
7. El prestador del servicio deberá mediante manifestación suscrita, contar con mecanismos técnicos y administrativos para la apertura, diligenciamiento, custodia, conservación, confidencialidad y disponibilidad de las historias clínicas generadas durante la ejecución contractual.

Nota:

1. Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos.
2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

- 1) Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que conoce y entiende las obligaciones ambientales contractuales establecidas en el numeral 2.8.5 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATIST, y en caso de ser adjudicado garantizara y dara estricto cumplimiento a cada una de ellas.

5.2.3 Oferta económica

En esta pregunta en la plataforma SECOP II, el oferente deberá indicar LOS PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO/EXÁMEN REQUERIDO. El oferente NO PUEDE sobrepasar los valores unitarios establecidos por la Entidad, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será resultado de la sumatoria de todos los VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE. El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en la pregunta, por lo que será causal de rechazo de la oferta:

- a) Ofertar valores cero (0);
- b) No ofertar algún ítem;
- c) Modificar cantidades y/o descripciones técnicas; y
- d) Sobrepasar el valor unitario estimado por la entidad pública.



El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. El SENA, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 30 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO



	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	SI

10. ANEXOS

- Necesidad
- Estudio de mercado
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos
- Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe en septiembre de 2026

VALLEJO SUAREZ Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.10.06 11:04:44 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUÁREZ

Subdirecto (E) de Centro con funciones de

Director Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Proyectó y reviso: Olga Martha De La Rosa Ortega – Medico Ocupacional, Grupo SST 
 revisó componente Jurídico: Andres Felipe Correa Espejo - Grupo de Contratación 
 Reviso componente SST: Diego Clarete – líder SST 
 Reviso componente Ambiental: Miguel Córdoba – Dinamizador Ambiental y Energia 
 VoBo. Flavio Ortiz Alarcon – Coordinador GAAM 

FLAVIO ORTIZ ALARCON Firmado digitalmente por FLAVIO ORTIZ ALARCON
Fecha: 2026.10.05 10:36:56 -05'00'